

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000092

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: S/R Fecha: 23 FEB. 2018

Callao, 23 FEB 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día domingo 18 de febrero de 2018, el Oficio N° 835-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el jueves 22 de febrero de 2018, y el Informe N° 493 -2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha jueves 22 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las trasferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional trasferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas trasferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el domingo 18 de Febrero del 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud por la suma total de S/ 1 739 825.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00:



Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados, por Traslados de Emergencia, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud señala que la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2017-SA y su modificatoria, prescribe que el SIS suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados.";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, señala: "Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la Directiva que regula los procedimientos para el traslado de emergencia de los asegurados al SIS, se define al Traslado de Emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva; éste comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, señala: "Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva antes señalada establece que los gastos a reconocer por traslados de emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, viáticos del personal de salud que acompaña durante la referencia y el chofer, según corresponda, de acuerdo a la norma relacionada a ese efecto.";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, señala: "Que, mediante informe de Vistos, la Gerencia de Negocios y Financiamiento, sobre la base de opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, concluye que, en el marco de los convenios suscritos, debe transferirse por Traslados de Emergencia, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, el importe de S/ 1 687 483.00 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto de S/ 52 342.00 (Cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden al pago por Traslados de Emergencia con cargo al calendario febrero 2018, de acuerdo a lo indicado por la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/ GNF-V.01, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS.";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descrita en el Anexo de la presente Resolución Jefatural a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>.";

Que, en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 035-2017/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS: "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Traslados de Emergencia Calendario Febrero 2018 - Recursos Ordinarios y Recursos



Directamente Recaudados", encontrándose el pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con un monto total de Siete mil Setenta y dos y 00/100 Soles (S/ 7 072,00), que se encuentra distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la cantidad de S/ 5 980,00 soles, y en la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 1 092,00 soles.;

Reg.: S/R Fecha: 73 FEB. 2018

Que, mediante Oficio N° 835-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el jueves 22 de febrero de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 035-2018/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad total de Siete mil Setenta y dos y 00/100 Soles (S/ 7 072,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

**Monto
(En Soles)**

7 072,00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 7 072,00

=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Reg.: *SN* Fecha: **23.FEB. 2018**

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE RAFAEL BOTTEN CAPEDEVALA
Secretario del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”
(Transferencia de Resolución Jefatural 035-2018-SIS)

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
ALTERNATO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *[Signature]* Fecha: 2-3 FEB: 2018

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	5 980,00	0,00	1 092,00	0,00	7 072,00
	Total	0,00	5 980,00	0,00	1 092,00	0,00	7 072,00



ANEXO N° 02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)
: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
: FEBRERO 2018 (RESOLUCION JEFATURAL N° 035-2018/SIS)
: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PLIEGO
PERIODO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			5,980.00	1,092.00	7,072.00
	3. 999999 Sin Producto				
		5.001563 Atención en Hospitalización	5,980.00	1,092.00	7,072.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			5,980.00	1,092.00	7,072.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			5,980.00	1,092.00	7,072.00
TOTAL GENERAL			7,072.00		7,072.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: *SM* Fecha: **23 FEB 2018**



